

PLANTILLA DE PLAZAS 2012 PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

1.- HABILITADOS DE CARÁCTER ESTATAL	Nº PLAZAS	VACANTES
HABILITADOS DE CARÁCTER ESTATAL	4	1
2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Nº PLAZAS	VACANTES
SUBESCALA TÉCNICA	7	3
SUBESCALA DE GESTIÓN	2	2
SUBESCALA ADMINISTRATIVA	40	17
SUBESCALA AUXILIAR	36	16 2 (F)
SUBESCALA SUBALTERNA	51	25 9 (F)
3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Nº DE PLAZAS	VACANTES
3.1 SUBESCALA TÉCNICA	Nº DE PLAZAS	VACANTES
SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	18	6 2 (F)
SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	17	10 1 (F)
SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR	16	14 2 (F)
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	Nº PLAZAS	VACANTES
CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	85	19
CLASE COMETIDOS ESPECIALES	7	2 1 (F)
CLASE PERSONAL DE OFICIOS	50	26 9 (F)
4.- PERSONAL EVENTUAL	Nº DE PLAZAS	VACANTES
PERSONAL EVENTUAL	18	0
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	Nº DE PLAZAS	VACANTES
COORDINADOR DE DEPORTES	1	1
PERSONAL DE LIMPIEZA	18	7
AZAFATA DE TRANSPORTE ESCOLAR	3	
PEÓN DE PLAYAS	12	12 ^x
AGENTES DE LECTURA	4	4

F indica las plazas pendientes de funcionarización.

^x Indica las plazas de carácter temporal, máximo 4 meses al año.

Contra el presente acto, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la presente publicación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Villajoyosa 17 de febrero de 2012.

El Alcalde

Fdo. Jaime Lloret Lloret

1204376

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2012, aprobó el acuerdo sobre sistemas de trabajo y realización de servicios extraordinarios entre el colectivo de la Policía Local y el Ayuntamiento de Villajoyosa, según el siguiente clausulado:

«Primera.- Todo el personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local prestará sus servicios, bien sujetándose al denominado sistema del «7 x 7», en semanas alternas de trabajo y descanso, bien sujetándose al sistema denominado «5 x 2», esto es, con sujeción al Calendario Laboral General de este Ayuntamiento con las adaptaciones y particularidades que se establezcan en el presente Acuerdo.

En ambos sistemas, se podrán establecer turnos de trabajo (fijos o rotativos) conforme a los criterios que se establezcan desde la Jefatura de Policía Local a quien corresponde también designar al personal que ha de integrar cada una de las unidades o servicios.

Segunda.- Los Agentes, Oficiales, y/o Inspectores sujetos al 7 x 7 prestarán sus servicios, como regla general, en

turnos de mañana, tarde o noche, en jornada diaria de 8 horas según los siguientes horarios: Turno mañana: de 6:00 a 14:00h; Turno tarde: de 14:00 a 22:00h; Turno noche: de 22:00 a 6:00h.

Los Agentes, Oficiales, y/o Inspectores sujetos al «sistema de Barrios» prestarán sus servicios, como regla general, en turnos de mañana, o tarde, en jornada diaria de 7 horas según los siguientes horarios: Turno mañana: entre las 6:00 y las 14:00 h; Turno tarde: entre las 14:00 y las 22:00h.

Tercera.- A efectos de jornada en cómputo anual, el personal sujeto al sistema «7 x 7» tiene incluido dentro de su sistema de trabajo los descansos siguientes:

23 días laborales de vacaciones,

6 días de Asuntos particulares,

2 Festividades Locales,

12 Festividades nacionales.

Reducción de jornada en horario de verano.

Reducción de jornada en la semana de fiestas locales.

El Sábado Santo, el día variable en la semana de fiestas, el 2 de octubre y los días 24 y 31 de diciembre.

Por su parte, a efectos de jornada en cómputo anual, el personal sujeto al sistema de «5 x 2» tiene incluido dentro de su sistema de trabajo los descansos siguientes:

Reducción de jornada en horario de verano.

Reducción de jornada en la semana de fiestas locales.

El día variable en la semana de fiestas locales

Disfrutarán de las vacaciones anuales reglamentarias y de los 6 días de asuntos particulares. Para el resto de festividades y días no laborables se estará a lo que disponga el Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo y el Calendario Laboral General.

Cuarta.- Corresponde a la Jefatura del Cuerpo garantizar la seguridad ciudadana optimizando los recursos materiales y humanos existentes a su disposición. Por ello, al margen de los sistemas de trabajo y cuando las necesidades del servicio lo requieran, los miembros de Cuerpo de la Policía Local podrán ser requeridos por la Jefatura del Cuerpo para la realización de, como máximo, 5 servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral.

La realización de dichos servicios tendrá carácter obligatorio, asignándose de forma rotativa entre todos los miembros del Cuerpo.

La designación será de inexcusable cumplimiento y su duración será de 7 horas de trabajo efectivo.

Quinta.- Por la realización de cada servicio extraordinario se percibirá un complemento salarial de actividad profesional por importe de 156 euros, los Agentes y Oficiales, y de 166 euros los Inspectores, Intendentes e Intendente Principal.

El devengo y derecho al cobro se producirá con posterioridad a la realización del servicio, previo informe de la Jefatura del Cuerpo, visado por la Concejalía delegada, acompañado del informe de movimientos obtenido del aplicativo Wcronos.

Sexta.- El Conserje conductor de Policía Local realizará 35 horas anuales de trabajo efectivo a requerimiento de la Jefatura del cuerpo, según necesidades del servicio, sin que, en ningún caso, la duración mínima del servicio en cada llamamiento pueda ser inferior a 2 horas.

Por la realización de las 35 horas anuales se percibirá un complemento salarial en concepto de actividad profesional por importe de 750 euros.

El devengo y derecho al cobro se producirá con posterioridad a la realización del servicio, previo informe de la Jefatura del Cuerpo, visado por la Concejalía delegada, acompañado del informe de movimientos obtenido del aplicativo Wcronos.

Séptima.- Como compensación de las desviaciones de jornada producidas por la aplicación de los sistemas de trabajo, los miembros del Cuerpo de la Policía Local adscritos al sistema «7 X 7», percibirán una gratificación por servicios extraordinarios por importe de 600 euros anuales que se abonará en 12 mensualidades a razón de 50 euros al mes.

Los miembros del Cuerpo adscritos al sistema «5 X 2», percibirán una gratificación por servicios extraordinarios por importe de 1020 euros anuales que se abonará en 12 mensualidades a razón de 85 euros al mes.

Octava.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el pleno del Ayuntamiento, si bien, sus efectos económicos y jurídicos se aplicarán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.»

Contra el presente Acuerdo, firme en vía administrativa, podrán interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Villajoyosa 22 de febrero de 2012.

El Alcalde

Fdo. Jaime Lloret Lloret

1204378

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2012, aprobó el acuerdo sobre congelación o suspensión de la aplicación de los artículos del Convenio Colectivo y del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Villajoyosa, que seguidamente se relacionan:

1.- Art. 35.2 del Convenio y 34.2 del Acuerdo, relativo al abono de los gastos de renovación del permiso de conducir de todo trabajador al que se le requiera por sus condiciones de trabajo.

2.- Art. 46 del Convenio y 45 del Acuerdo, relativos a la consignación en los Presupuestos Municipales de una partida equivalente al 0,8/% de la masa salarial correspondiente a la totalidad de empleados del Ayuntamiento destinada a atender subvenciones sanitarias, becas, matrículas, así como el Acuerdo sobre Ayudas Sociales, aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 07/09/2000.

3.- Art. 23 del Convenio y del Acuerdo en lo relativo al mantenimiento del nivel retributivo en los períodos de Incapacidad Temporal. De tal modo que con efectos del 1 de enero de 2012 y durante la vigencia del presente acuerdo, en los casos de Incapacidad Temporal (I.T.), sólo se garantizan las mismas retribuciones que se venían percibiendo con anterioridad a la enfermedad o accidente en sus cuantías totales y en sus diversos conceptos, durante el primer mes de duración de la misma y siempre y cuando hayan transcurrido al menos 3 meses desde la fecha de alta del último proceso de I.T.

4.- Art. 29.7 del Convenio, 28.7 del Acuerdo y art 10 del Anexo al Acuerdo sobre condiciones de trabajo para el personal de Policía Local, todos ellos relativos a la ropa de trabajo, que cuya cantidad se entregará a «reposición».

5.- Asimismo, para el ejercicio 2012, no se abonarán Indemnizaciones por razón del servicio derivadas de la asistencia a congresos, conferencias o cursos del Plan de formación continua, salvo que su asistencia sea exigida por la propia corporación.

Contra el presente acto, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación. Durante el mes

de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Villajoyosa 22 de febrero de 2012.

El Alcalde Fdo. Jaime Lloret Lloret

1204379

ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO LA XARA

EDICTE

La Junta Veïnal de l'EATIM de La Xara, en sessió ordinària amb data trenta-un de gener de dos mil dotze, aprovà inicialment el Pressupost General, la Plantilla de Personal i la Relació de Llocs de Treball de l'Entitat per a l'any 2012, publicant-se el pertinent Edicte en aquest Butlletí amb data huit de febrer de dos mil dotze.

Durant el termini d'exposició pública, que finalitzà amb data vint-i-cinc de febrer de dos mil dotze, no s'ha presentat cap reclamació, per la qual cosa s'entenen definitivament aprovats el Pressupost, Plantilla i Relació de Llocs de Treball esmentats, procedint-se mitjançant el present anunci a la seua publicació, de conformitat amb allò exigint per l'article 169.3 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat pel Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i article 127 del Text Refós de les Disposicions Legals Vigents en Matèria de Règim Local, aprovat pel Reial Decret Legislatiu 781/1986, de 18 d'abril.

INGRESSOS CAPÍTOL	DENOMINACIÓ	PREVISIÓ INICIAL
	OPERACIONS NO FINANCERES	
	OPERACIONS CORRENTS	EUROS
1	IMPOSTOS DIRECTES	0,00
2	IMPOSTOS INDIRECTES	0,00
3	TAXES, PREUS PÚBLICS I ALTRES INGRESSOS	87.493,57
4	TRANSFERÈNCIES CORRENTS	466.293,15
5	INGRESSOS PATRIMONIALS	5.622,00
	OPERACIONS DE CAPITAL	
6	ALIENACIÓ D'INVERSIONS REALS	4,00
7	TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL	18.016,00
	OPERACIONS FINANCERES	
8	ACTIUS FINANCERS	0,00
9	PASSIUS FINANCERS	0,00
	TOTAL INGRESSOS:	577.428,72
DESPESES CAPÍTOL	DENOMINACIÓ	CRÈDIT INICIAL
	OP. NO FINANCERES	
	OPERACIONS CORRENTS	EUROS
1	DESPESES DE PERSONAL	294.013,67
2	DESPESES CORRENTS EN BÉNS I SERVICIS	239.443,65
3	DESPESES FINANCERES	1.101,00
4	TRANSFERÈNCIES CORRENTS	24.859,40
	OPERACIONS DE CAPITAL	
6	INVERSIONS REALS	18.008,00
7	TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL	3,00
	OPERACIONS FINANCERES	
8	ACTIUS FINANCERS	0,00
9	PASSIUS FINANCERS	0,00
	TOTAL DESPESES:	577.428,72
RESUM GENERAL		EUROS
SUMEN ELS INGRESSOS:		577.428,72
SUMEN LES DESPESES:		577.428,72
DIFERÈNCIA:		0,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A.- Personal Funcionari.

- 1 plaça de Tècnic d'Administració General.
- 1 plaça d'Administratiu d'Administració General.
- 1 plaça d'Auxiliar d'Administració General.
- 1 plaça d' Encarregat d'Obres i Servicis.
- 1 plaça de Conserge.

B.- Personal Laboral.

- 1 plaça d'Oficial de Segona de Manteniment.
- 1 plaça d'Operari de Servicis Múltiples.
- 2 places de Netejadora.
- 1 plaça de Netejadora, a temps parcial.

C.- Personal Eventual.

Cap.